

	Código		F-CAM-186
	Versión		4
	Fecha		17 Sep 14

NOTIFICACION POR AVISO

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N°. 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 expedida por la Dirección General,

AVISA

Que mediante Auto No. 142 del 29 de Julio de 2024, este Despacho profirió auto de indagación preliminar, en la cual se vinculó al señor GUSTAVO RODRIGUEZ, con domicilio en la Vereda Guamal del Municipio de Pitalito.

Que mediante escrito con radicado No. 2024 S 26043 de fecha 06 de septiembre de 2024, se envió al señor GUSTAVO RODRIGUEZ, con domicilio en la Vereda Guamal del Municipio de Pitalito, oficio de citación para la notificación personal del auto de indagación preliminar, dentro del expediente DEN 1000-22, como hace constar el citador de la Corporación Regional del Alto Magdalena, de acuerdo con la notificación el día 11 de Junio de 2025, fue realizada la visita para la entrega de la citación; la cual se entregó, pero no firmaron.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO Auto No. 142 del 29 de Julio de 2024, este Despacho profirió Auto de Indagación Preliminar.

Que se advierte al señor GUSTAVO RODRIGUEZ, con domicilio en la Vereda Guamal del Municipio de Pitalito, en su condición de presunto infractor, que el Auto. 142 del 29 de Julio de 2024, dentro del procedimiento sancionatorio ambiental No. DEN 1000-22, queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto No. 142 del 29 de Julio de 2024, este Despacho profirió auto de inicio de proceso sancionatorio ambiental, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive dice:

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular al señor GUSTAVO RODRIGUEZ, con domicilio en la vereda el Guamal del Municipio de Pitalito, sin más datos en calidad de presunto infractor por la presunta infracción ambiental consistentes en ""siembra de un cultivo de lulo dentro de la franja de la fuente hídrica de la quebrada de la vereda el Guamal", situación presentada en la Vereda el

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

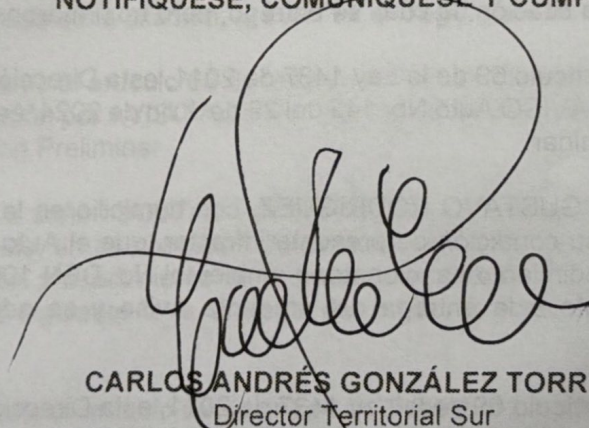
Guamal del municipio de Pitalito, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea GUSTAVO RODRIGUEZ, con domicilio en I vereda el Guamal del Municipio de Pitalito, sin más datos en calidad de presunto infractor por la presunta infracción ambiental consistentes en "siembra de un cultivo de lulo dentro de la franja de la fuente hídrica de la quebrada de la vereda el Guamal", situación presentada en la Vereda el Guamal del municipio de Pitalito, con el fin de ampliar los hechos de la denuncia.

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor. Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

15-Julio-2026

09:04 am.

Nota: En la vivienda del Señor Gustavo Rodriguez vive la hermana el Señor Gustavo vive en Bruselas setomo contacto con el va llamada celular a lo cual argumento que en el predio mencionado tiene cafe. y que no recibia este oficio se nego abrirle su número celular o dar mas datos.

Citacion: Jhonni almarici.
Cc. 1118.072.042

DEN 1000-22

Proyecto: Yised F Obando
Abogado DTS



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código:	F-CAM-160
Versión:	4
Fecha:	21 Sep 18

AUTO No. 142

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUR

RADICACIÓN DENUNCIA: 20223400077102

FECHA DE LA DENUNCIA: 24 DE MARZO DE 2022

Pitalito - Huila, 29 de julio de 2024

Que Mediante denuncia radicada el día 24 de marzo de 2022, bajo radicado No. 20223400077102, esta Dirección tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen infracción a las normas ambientales y a los recursos naturales consistente en *"siembra de un cultivo de lulo dentro de la franja de la fuente hídrica de la quebrada de la vereda el Guamal"*, situación presentada en la Vereda el Guamal del municipio de Pitalito.

Que mediante concepto técnico de visita número 1000-22 de fecha 01 de abril de 2022, se verifican los hechos de la denuncia y se determina imponer Resolución de medida preventiva No. 1898 del 09 de agosto de 2022.

Los hechos son de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el Artículo 1 de la Ley 1333 de 2009.

Con la finalidad de verificar la ocurrencia de los hechos determinar si son constitutivos de infracción ambiental, suscribir acta de compromiso o si se ha actuado al amparo de una causal eximente de responsabilidad, el Director Territorial

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: Vincular al señor GUSTAVO RODRIGUEZ, con domicilio en l vereda el Guamal del Municipio de Pitalito, sin más datos en calidad de presunto infractor por la presunta infracción ambiental consistentes en *"siembra de un cultivo de lulo dentro de la franja de la fuente hídrica de la quebrada de la vereda el Guamal"*, situación presentada en la Vereda el Guamal del municipio de Pitalito, ordenando la incorporación o la práctica de las siguientes pruebas:

Escuchar en diligencia de versión libre y espontánea GUSTAVO RODRIGUEZ, con domicilio en l vereda el Guamal del Municipio de Pitalito, sin más datos en calidad de presunto infractor por la presunta infracción ambiental consistentes en *"siembra de un cultivo de lulo dentro de la franja de la fuente hídrica de la quebrada de la vereda el Guamal"*, situación presentada en la Vereda el Guamal del municipio de Pitalito, con el fin de ampliar los hechos de la denuncia.



AUTO DE INDAGACION PRELIMINAR

Código:	F-CAM-160
Versión:	4
Fecha:	21 Sep 18

TERCERO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1333 esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento o auto de Archivo si existe mérito para ello.

CUARTO: Notificar el contenido del presente Auto al presunto infractor. Contra el presente no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN 1000-22

Proyecto: Yised F Obando
Abogado DTS